

Ilma. Sra.:

Dando cumplimiento a la solicitud formulada con fecha 13 de enero de 2022 en relación con la propuesta de prórroga del contrato de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid, tengo el honor de elevar a V.I. el presente

INFORME JURÍDICO

Por virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Jefa de Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia se eleva con fecha 12 de enero de 2022, propuesta para la prórroga del contrato de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, por un precio de 291.374,17 euros (sin incluir el IVA) acompañando el contrato inicial celebrado con la empresa [REDACTED] informe de la Dirección de Gestión Administrativa informando favorablemente la ejecución del contrato y escrito de aceptación de prórroga por parte del contratista.

En relación con los antecedentes expuestos, cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato inicial, celebrado entre la Asamblea de Madrid y [REDACTED] con fecha 17 de mayo de 2021, se firmó tras un proceso de licitación seguido por los trámites del procedimiento abierto (CPAS/2020/04).

El objeto del contrato es: “la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dependencias, instalaciones y equipamientos de la Sede de la Asamblea de Madrid (edificio principal y edificio de los Grupos Parlamentarios y terrenos anejos), y se ajustará a lo expresamente recogido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en atención a su carácter de documentos contractuales, y a la oferta económica y técnica que sirvió de base a la adjudicación”

El plazo de ejecución establecido se extendía hasta el día 1 de junio de 2021, por lo que tenía una duración inicial de un año.

El precio pactado es de es de doscientos noventa y un mil trescientos setenta y cuatro euros con diecisiete céntimos sin inclusión del IVA, para el plazo de ejecución de un año, (291.374.17 euros).

II.- En la cláusula tercera del contrato inicial se dispone que: “Transcurrido el periodo inicial de vigencia, y según lo prevenido en el artículo 29 de la referida Ley, se podrá prorrogar haciéndolo de forma expresa, antes de la finalización de su vigencia inicial, o de la prórroga acordada, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años”, en concordancia con lo establecido en la cláusula 14.3 del PCAP regulador del contrato.

Dispone el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

III.- La propuesta de prórroga formulada se ajusta a las condiciones contractuales y legales indicadas, al limitarse al periodo de un año por el mismo precio del contrato inicial.

Por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la prórroga del contrato de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, por un precio de 291.374,17 euros (sin incluir el IVA).

En Madrid; a 18 de febrero de 2022

